

**Cambio de colocación por razones de disciplina  
Pero no por razón de portar armas o drogas o comportamiento peligroso**

**¿Qué es la “colocación”?** Si su hijo(a) está recibiendo educación especial o servicios relacionados bajo IDEA, la colocación de su hijo(a) es el entorno educativo que el equipo del IEP determino que es mejor para su hijo(a), el cual está reflejado en el IEP que se escribió para su hijo(a). La colocación no quiere decir el salón donde está su hijo(a), sino el programa y los servicios más apropiados para su hijo(a), según el IEP.

**¿Qué es el “cambio de colocación”?** Se lleva a cabo un cambio de colocación si:

1. La escuela quita a su hijo(a) de su entorno educativo por más de 10 días lectivos consecutivos; o
2. La escuela remueve a su hijo(a) de su entorno educativo varias veces que conjuntas dan un total de más 10 días lectivos que constituye un patrón de exclusión de la escuela.

**¿Qué quiere decir ser “removido” de la colocación?** Remover es quitar al(a) niño(a) de su entorno educativo. Esto incluye cosas tales como enviar al(a) niño(a) a la oficina del(a) director(a), enviar al(a) niño(a) al pasillo, enviar al(a) niño(a) a su casa, suspenderlo(a) en la escuela, suspender o expulsar al(a) niño(a), suspender al(a) niño del autobús, etc. Recuerde, si está escrito en el IEP, no es un cambio de colocación. Por ejemplo, si está escrito en el IEP que su hijo(a) puede ser enviado al pasillo para propósitos disciplinarios, entonces eso no es cambio de colocación.

**¿Qué es un “patrón”?** Un patrón es una serie de remociones del entorno educativo que están relacionados debido a factores tales como la longitud de cada remoción, la cantidad total que el/la niño(a) es removido, la cercanía de una remoción a otra, o la razón de la remoción.

**¿Cuáles son algunos ejemplos para el “cambio de colocación”?** Si la escuela está proponiendo expulsar a su hijo(a), o suspender a su hijo(a) por 11 días, eso constituye un cambio de colocación. Igualmente, si su hijo(a) ha sido suspendido o enviado a casa por 10 días en los últimos meses por el mismo comportamiento y la escuela propone enviar a su hijo(a) a la cada una vez más por el mismo tipo de comportamiento, eso seria un cambio de colocación porque las remociones constituirían un “patrón”.

**¿Qué derechos tiene mi hijo(a) si la escuela propone cambiar la colocación de mi hijo(a)?**

Antes de que la escuela pueda cambiar la colocación de su hijo(a), el equipo del IEP debe hacer una revisión de la manifestación determinada. E propósito general de la revisión de la manifestación determinada es para que el equipo del IEP determine que si el comportamiento por el cual el(a) niño(a) está siendo disciplinada está directamente relacionada a su discapacidad o si la escuela falló en cumplir con el IEP del(a) estudiante. Si sí está relacionada o si ellos fallaron al no implementar el IEP, entonces la escuela no puede proceder con la propuesta de cambiar la colocación.

**¿Qué servicios, si hay alguno, debe proveer la escuela a mi hijo(a) durante el cambio de colocación?**

La escuela puede remover a su hijo(a) de su entorno educativo por o hasta 10 días sin tener una revisión de la manifestación determinada. Durante estos primeros 10 días, la escuela no tiene que proveerle a su hijo(a) con los servicios de educación regular o educación especial y servicios relacionados, al menos que le proveería esos servicios a un niño(a) no discapacitado(a) que estuviera en la misma situación. Sin embargo, una vez que la escuela haya cambiado la colocación de su hijo(a) la escuela debe proveerle a su hijo(a) los servicios necesarios para permitirle que haga el progreso apropiado en el programa de enseñanza general y avanzar en sus metas establecidas en su IEP. también se debe proveer a su hijo(a) un plan de comportamiento para tratar los problemas que le causaron que se metiera en problemas en la escuela para que no vuelva a ocurrir. Si la escuela no ha hecho una evaluación del comportamiento y ha desarrollado un plan de intervención par el comportamiento, el equipo del IEP debe hacer estas cosas. Si estas cosas ya han sido hechas, la escuela notificarles esto si es necesario.

Disability Rights of New Mexico DRNM *Derechos en Discapacidad de NM*  
(anteriormente conocida como P & A) 256-3100 ó 1-800-432-4682

Parents Reaching Out PRO (*Padres Buscando Ayuda*) (505)865-3700 ó 1-800-524-5176

New Mexico Family Network (anteriormente conocido como PBDC)  
*Interconexión Familiar de Nuevo Mexico*(505) 265-0430 ó 1-800-273-7232

Educating Parents of Indian Children with Special Needs (EPICS) *Educando a los padres de niños indígenas con necesidades especiales (EPICS)*(505)867-3396

**Estas páginas con claves de información son pagadas en parte por un préstamo del Consejo de Planificación para Discapacidades de Desarrollo.**